

co de Husqvarna Construction Products España, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó ampliar el objeto social, añadiendo un nuevo párrafo e) para dar cabida a la actividad de la sociedad absorbida, en los siguientes términos: «e) El estudio, fabricación, almacenaje, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de productos, artículos y materiales de uso en la agricultura, la jardinería y en el ámbito doméstico.» De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener, de forma gratuita, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Husqvarna Construction Products España, Sociedad Anónima Unipersonal, Emilio Martínez de Lecea García.—47.056. y 3.ª 30-7-2008

INTERCENTROS BALLE SOL, S. A.

Anuncio de cambio de domicilio social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Intercentros Balle Sol, S.A. celebrada el pasado 30 de Junio de 2.008, acordó por unanimidad trasladar el domicilio social desde su actual ubicación en la calle Arquitectura, número 116, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a la calle Juan Álvarez Mendizábal, número 3, de Madrid capital, modificando, igualmente por unanimidad, el Artículo Cuatro de los Estatutos Sociales cuya redacción queda como sigue: «Artículo 4.º.—El domicilio social se fija en Madrid, calle Juan Álvarez Mendizábal, número 3, pudiendo el Consejo de Administración trasladarlo dentro de la misma población. Podrá asimismo dicho Órgano de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente.».

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Mariano López de Ayala Genovés.—46.614.

INTERCENTROS BALLE SOL, S. A.

(Sociedad absorbente)

BALLE SOL ATENCIÓN DIRECTA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Intercentros Balle Sol, S.A. y Balle Sol Atención Directa, S.A. Unipersonal celebradas el pasado 30 de Junio de 2.008, acordaron aprobar la fusión por absorción de Balle Sol Atención Directa, S.A. Unipersonal por parte de Intercentros Balle Sol, S.A. con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a Intercentros Balle Sol, S.A. de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los administradores de dichas entidades, tomando como bases los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas correspondientes, y habiendo puesto a disposición de los socios y trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en los artículos 166 a 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo durante el

plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes, Mariano López de Ayala Genovés.—46.919. y 3.ª 30-7-2008

INTERCENTROS BALLE SOL, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE MAYORES

ARQUISOL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Intercentros Balle Sol, S.A. y Centro de Mayores Arquisol, S.A. Unipersonal, celebradas el pasado 30 de junio de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción de Centro de Mayores Arquisol, S.A. Unipersonal, por parte de Intercentros Balle Sol, S.A., con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a Intercentros Balle Sol, S.A., de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los administradores de dichas entidades, tomando como bases los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas correspondientes, y habiendo puesto a disposición de los socios y trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en los artículos 166 a 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes, Mariano López de Ayala Genovés.—46.918. y 3.ª 30-7-2008

INTERNACIONAL DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS, S. A.

La Junta general de accionistas de Internacional de Transacciones y Servicios, Sociedad Anónima celebrada el 30 de junio de 2008, ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 266.665,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la sociedad, que pasan a tener un valor nominal de 110 euros cada una. La finalidad de la reducción es dotar una cuenta de reserva voluntaria de libre disposición. Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en 308.770,00 euros, totalmente desembolsados, y se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo, Marcial Sánchez de Molina Llausa.—47.584.

IVC AUDITORES, S. A.

Transformación

Se comunica a los señores accionistas que por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2008, se acordó transformar la sociedad que era anónima en limitada.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—Enric Miró, Administrador único.—47.683. 1.ª 30-7-2008

JABATO INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 10 de septiembre de 2008, a las 10,30 horas, en Boadilla del Monte, Madrid, Avenida Cantabria, s/n, y en segunda convocatoria el 11 de septiembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Cambio de denominación social. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicolás Romero Buenrostro.—48.050.

JAPOAUTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MULTIPRO XXI, S. L.

PENTA-CAR RIOJA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de Japoauto, S.L., Multipro XXI, S.L., y Penta-Car Rioja, S.L.U., celebradas el día 30 de junio de 2008, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Japoauto, S.L., de las sociedades Multipro XXI, S.L., y Penta-Car Rioja, S.L.U., adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 22 de julio de 2008.—El Administrador Único, D. Eduardo de Luis Olloqui.—47.307.

y 3.ª 30-7-2008